Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-1638-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Martes 13 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-02984571- -NEU-SARN#MTUR - MODIFICACIÓN ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO (E.P.A.S.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-02984571- -NEU-SARN#MTUR, del registro de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, la Ley de creación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) 1763, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para los/as trabajadores/as del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), Ley 3519, y los Decretos DECTO-2024-141-E-NEU-GPN, DECTO-2025-1019-E-NEU-GPN y DECTO-2026-362-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto DECTO-2024-141-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), posteriormente modificada mediante Decreto DECTO-2025-1019-E-NEU-GPN;

Que de conformidad con la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) depende de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales;

Que a fin de adecuar la organización del Ente a su actual dependencia institucional y optimizar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades a su cargo resulta necesario aprobar una nueva estructura orgánico-funcional y efectuar las designaciones y asignaciones correspondientes;

Que se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Superior de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA a partir de la firma del presente Decreto, la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) aprobada mediante Decreto DECTO-2024-141-E-NEU-GPN y sus modificaciones, los Decretos DECTO-2025-1019-E-NEU-GPN y DECTO-2026-362-E-NEU-GPN.

Artículo 2°: APRUÉBASE a partir de la firma del presente Decreto, la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, conforme el detalle establecido en el Anexo **IF-2026-03072766-NEU-SARN#MTUR**, que forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico-funcional del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de la Secretaría de Ambiente y Recursos Naturales del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, a las personas y en las categorías que se detallan en el Anexo **IF-2026-03378677-NEU-MTUR**, que forma parte integrante de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones que se consignan, a partir de la firma del presente Decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: FACÚLTASE a la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria a rectificar, subsanar y/o enmendar eventuales errores de forma que pudiera contener la presente norma, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma de la presente norma.

Lo expuesto precedentemente no autoriza a los/as señores/as Ministros/as a modificar las mencionadas estructuras, designar personal, incrementar cargos o adicionales/bonificaciones otorgadas oportunamente.

Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por la Gerencia de Recursos Humanos del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), **EFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, y por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

Digitally signed by ESTEVES Leticia Ines
Date: 2026.10.09 12:57:42 ART
Location: Provincia del Neuquén

Leticia Ines Esteves
Ministra
Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.10.09 14:09:52 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.10.13 19:20:47 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=MINISTERIO DE ECONOMIA PRODUCCION E INDUSTRIA, NEUQUEN, ou=SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y MODERNIZACION, serialNumber=CUIT 30710405871
Date: 2026.10.13 19:20:11 -03'00'